

Martes, 25 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Gómez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio, queda automáticamente elevada a definitiva, la cual, se hace pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactada y suprimidos determinados párrafos, en los términos siguientes:

Nueva redacción al Artículo 7. Cuota Tributaria Apartado 2:

“La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determina aplicando la siguiente tarifa:

TARIFA SUMINISTRO DE AGUA.

1. TODOS LOS USOS.

- Mínimo Trimestral, con independencia del consumo: 6,00 €.

CONSUMOS EUROS.

- Cada metro cúbico consumido cada trimestre 0,60”.

Queda modificado:

“La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determina aplicando la siguiente tarifa:



Martes, 25 de febrero de 2025

TARIFA SUMINISTRO DE AGUA.

1. TODOS LOS USOS.

- Mínimo Trimestral, con independencia del consumo: 6,00 €.

CONSUMOS EUROS.

- Cada metro cúbico consumido cada trimestre 0,50".

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en esta misma capital.

Casas de Don Gómez, 20 de febrero de 2025

Juan Carlos Gómez Mateos

ALCALDE

